

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 8-31034- -5-0 Fecha: 2012-06-26 10:22:40
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA
CR 5 No.34-03
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36520
Fecha : 15/06/2012
Expediente : 8-31034
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36520

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-31034

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de marzo de 2008, con el N° 08-031034-00000-0000, por la sociedad Glaxo Group Limited, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS QUE TIENEN ACTIVIDAD EN EL RECEPTOR M1 Y SUS USOS EN MEDICINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2006/003590 del 27 de septiembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01087 y notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 222 a 227 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente:

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-031034-00003-0000 del 24 de abril de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 237 a 239) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 237 a 239 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANÁLOGOS DE 1-(PIPERIDIN-4-IL)-1H-BENZO[d]IMIDAZOL-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36520

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-31034

podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE
Carrera 5 N° 34 - 03
Bogotá D.C

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría "
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza "
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36520

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 7 5 6

Rad. PCT/08-31034

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de marzo de 2008, con el N° 08-031034-00000-0000, por la sociedad Glaxo Group Limited, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS QUE TIENEN ACTIVIDAD EN EL RECEPTOR M1 Y SUS USOS EN MEDICINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2006/003590 del 27 de septiembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01087 y notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 222 a 227 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-031034-00003-0000 del 24 de abril de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 237 a 239) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 237 a 239 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANÁLOGOS DE 1-(PIPERIDIN-4-IL)-1H-BENZO[d]IMIDAZOL-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36520
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1756

Rad. PCT/08-31034

2(3H)-ONA Y SU ACTIVIDAD SOBRE EL RECEPTOR M1 COMO AGENTES ANTIPSICÓTICOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ANÁLOGOS DE 1-(PIPERIDIN-4-IL)-1H-BENZO[d]IMIDAZOL-2(3H)-ONA Y SU ACTIVIDAD SOBRE EL RECEPTOR M1 COMO AGENTES ANTIPSICÓTICOS "

Clasificación IPC: C07D 235/26, 405/12; A61K 31/4184; A61P 25/00.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 237 a 239.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio: Greenford, Middlesex, Gran Bretaña.

Inventores: Brian Budzik, David Gwyn Cooper, Ian Thomson Forbes, Vincenzo Garzya, Jian Jin, Dongchuan Shi, Paul William Smith y Graham Walker.

Prioridad N°: 0519950.0 **Fecha:** 30 de septiembre de 2005 **País:** GB.
0602040.8 1 de febrero de 2006 GB.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2006/003590 **Fecha:** 27 de septiembre de 2006.

Vigente desde: 27 de septiembre de 2006 **Hasta:** 27 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de Glaxo Group Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual

257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36520
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1756

Rad. PCT/08-31034

podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LGIA VALDERRAMA ROJAS

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE
Carrera 5 N° 34 - 03.
Bogotá D.C.

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría "
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza "
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

758

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Glaxo Group Limited

Greenford, Middlesex, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña



A la Creación denominada:

Análogos de 1-(piperidin-4-il)-1h-benzo[d]imidazol-2-(3h)-ona y su actividad sobre el receptor m1 como agentes antipsicóticos"

Inventor(es):

Brian Budzik, David Gwyn Cooper, Ian Thomson Forbes, Vincenzo Garzera, Jian Jin, Shi Dongchuan, Paul William Smith, Graham Walker

Certificado No. 1756

Solicitud Internacional No.:

PCT/GB2006/003590

Clasificación Internacional:

C7D 235/26

de Patentes

C7D 405/12

A61K 31/4184

Prioridad No.:

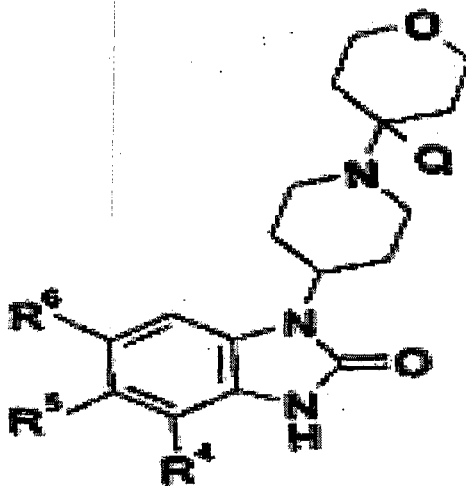
GB 0519950.0 30/09/2005

GB 0602040.8 01/02/2006

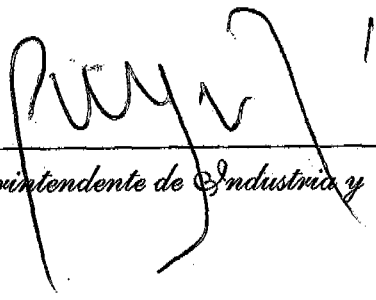
12 Reivindicaciones

Vigente Desde: 27/09/2006

Hasta: 27/09/2026



Que la solicitud de Patente de Invención No. 8 31034 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 36520 de 15/06/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.


Superintendente de Industria y Comercio